

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL C. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, SECRETARIO DE HACIENDA, ASISTIDO POR EL DR. AARÓN AURELIO GRAGEDA BUSTAMANTE, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA; Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU RECTOR, DR. JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha **13 de enero de 2016**, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "EL INSTITUTO", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a "EL INSTITUTO" serían determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del RISEP.

I.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior, corresponde al Gobierno Federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que para todos los efectos de este **Anexo de Ejecución**, señala como su domicilio el ubicado en calle República de Brasil No. 31, oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Demarcación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Sonora es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

II.2.- Que el C. Omar Francisco Del Valle Colosio, Secretario de Hacienda cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el Acuerdo por el que se delega en el C. Secretario de Hacienda las atribuciones contenidas en el artículo 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, quien acredita la personalidad con la que se ostenta mediante el nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2021, emitido por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador del Estado de Sonora.

II.3.- Que el Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura, participa en la suscripción del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, fracción XXVI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, quien acredita la personalidad con la que se ostenta mediante el nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2021, emitido por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador del Estado de Sonora.

II.4.- Que para efectos del presente **Anexo de Ejecución** señala como domicilio el ubicado en calle en Palacio de Gobierno, Dr. Paliza s/n, esq. Comonfort, Colonia Centenario, C.P. 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

III.- De "EL INSTITUTO":

III.1.- Que es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 2° de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, publicado mediante Decreto, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 5 de julio de 2022.

III.2.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 15 y 18 de su Ley Orgánica.

III.3.- Que para efectos del presente **Anexo de Ejecución** señala como domicilio el ubicado en calle 5 de Febrero N° 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, en Ciudad Obregón, Estado de Sonora.

Una vez leídos los antecedentes y declaraciones de este **Anexo de Ejecución**, "LAS PARTES" manifiestan su acuerdo en suscribir el mismo, en la forma y términos que se estipulan en las siguientes:

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

ITSON
CNSJ
REVISADO

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a **"EL INSTITUTO"** en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad total de **\$1,078'985,138.00 (MIL SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- **"LA SEP"** otorgará a **"EL INSTITUTO"**, por conducto de la Secretaría de Hacienda de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre **"LA SEP"**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2023, con cargo al programa presupuestario **U006** y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de **\$ 601'080,555.00 (SEISCIENTOS UN MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**.

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por **"EL INSTITUTO"** no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**.

TERCERA.- **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** se obliga a:

a).- Dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que **"LA SEP"** realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de **\$477'904,583.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**. Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"**, dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) previo a la ministración del recurso, y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte **"LA SEP"** a la cuenta productiva específica que **"EL INSTITUTO"** aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros, debiendo remitir a **"LA SEP"** la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba **"EL INSTITUTO"** de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**;

e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Hacienda y en coordinación con **"EL INSTITUTO"** remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

Crédito Público, un informe pormenorizado sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por “LA SEP” en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por “LA SEP”, y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos federales que le otorgue “LA SEP”, que no sean transferidos a “EL INSTITUTO”, así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2023 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los **Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 “Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales”** para el ejercicio fiscal 2023.

CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que reciba “EL INSTITUTO”, que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el “**APARTADO ÚNICO**” de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de “EL INSTITUTO”, previo acuerdo de su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, y posterior notificación a “LA SEP”, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por “LA SEP” y “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, “LAS PARTES” están de acuerdo que por ningún motivo “EL INSTITUTO” podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, “EL INSTITUTO” podrá solicitar a “EL EJECUTIVO ESTATAL” los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a “LA SEP” dentro de los **10 (diez) días hábiles** posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba “EL INSTITUTO” de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**.

QUINTA.- “EL INSTITUTO”, adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue “**LA SEP**” y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a “**LA SEP**” y a “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a “**LA SEP**”, por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la **DGESUI**, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de “**LA SEP**” como de “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, en los primeros **05 (cinco)** días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por “**LA SEP**”, y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

d).- Emitir al “**EJECUTIVO ESTATAL**” el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos y remitir copia a “**LA SEP**”;

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**.

Por lo que se refiere a los recursos federales, no podrá pagar a los trabajadores las prestaciones laborales que no estén expresamente señaladas en el Apartado Único que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

En ese sentido, cualquier prestación reconocida por “**EL INSTITUTO**” a los trabajadores que difiera de las indicadas en el Apartado Único, deberá ser cubierta con recursos distintos a los federales;

g).- Llevar a cabo acciones en materia de Cultura de la Paz, que estén previamente aprobadas por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, las cuales podrán ser financiadas en el marco de lo previsto en este Anexo de Ejecución, siempre y cuando cuente con un Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia, en específico la de género, el cual deberá propiciar en todo momento el principio pro persona a favor de las víctimas y deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 43 de la Ley General de Educación Superior, así como atender las directrices emitidas por el Instituto Nacional de las Mujeres y, en su oportunidad, informar sobre su instrumentación a “**LA SEP**”.

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

h).- Informar trimestralmente a “**LA SEP**”, en los formatos que se encuentran publicados en la página electrónica de la **DGESUI**, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, remitirá a la **DGESUI** su **Presupuesto Anual** modificado de dicho ejercicio fiscal, el cual deberá estar debidamente validado por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**.

i).- Los recursos de carácter federal, no podrán ser ejercidos para el pago de ningún impuesto o cuota que este señalado a cargo de los trabajadores por la legislación en la materia.

Específicamente para el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) se deberá observar lo señalado en el Título IV, Capítulo I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en cuanto a los tipos de ingresos, retención y entero de dicho impuesto.

j).- Informar a “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

k).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2024**, los recursos federales que le otorgue “**LA SEP**” y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2023** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

l).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 “Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales” para el ejercicio fiscal 2023.

SEXTA.- “LAS PARTES” acuerdan que una vez que “**LA SEP**” entregue los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución**, será de absoluta responsabilidad de “**EL INSTITUTO**”, cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

SEPTIMA.- El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este **Anexo de Ejecución**, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

OCTAVA.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de**

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

ITSON
CNSJ
REVISADO

Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de **"LA SEP"**: al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**: a titular de la Secretaría de Educación y Cultura; y por parte de **"EL INSTITUTO"** a su Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento **"LAS PARTES"** a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

NOVENA.- Para el cumplimiento del presente instrumento **"LA UNIVERSIDAD"** realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeados y debidamente aprobados por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA PRIMERA.- La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 35, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la **DGESUI**.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DÉCIMA TERCERA.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2023**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

ITSON
CNSJ
REVISADO

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en **cuatro** tantos originales en la Ciudad de México, el 02 de enero de 2023.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

C. Omar Francisco Del Valle Colosio
Secretario de Hacienda

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante
Secretario de Educación y Cultura

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Por: "EL INSTITUTO"

Dr. Jesús Héctor Hernández López
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LA INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).



APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Instituto Tecnológico de Sonora			
IRREDUCTIBLE 2023	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	322,380,732	256,588,676	578,969,408
• Sueldos	161,551,877	128,085,503	289,637,380
• Sueldos peso a peso	2,972,782	2,972,782	5,945,564
• Prestaciones ligadas	135,121,766	107,130,537	242,252,303
• Prestaciones ligadas peso a peso	1,388,333	1,388,333	2,776,666
• Prestaciones no ligadas	20,923,666	16,589,213	37,512,879
• Prestaciones no ligadas peso a peso	422,308	422,308	844,616
Estímulos al personal Docente	22,800,812	18,077,496	40,878,308
Gasto de Operación	254,207,966	201,547,366	455,755,332
Gasto de Operación peso a peso	1,691,045	1,691,045	3,382,090
S U M A	601,080,555	477,904,583	1,078,985,138
(+) Estatal Adicional	0	0	0
TOTAL 2023	601,080,555	477,904,583	1,078,985,138

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

ITSON
CNSJ
REVISADO

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2023

Instituto Tecnológico de Sonora

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	14,307,000	11,375,149	25,682,149
Febrero	61,186,000	48,647,506	109,833,506
Marzo	59,827,000	47,566,998	107,393,998
Abril	62,255,000	49,497,442	111,752,442
Mayo	49,340,000	39,229,038	88,569,038
Junio	81,469,000	64,774,028	146,243,028
Julio	69,945,000	55,611,574	125,556,574
Agosto	40,885,000	32,506,673	73,391,673
Septiembre	31,617,000	25,137,911	56,754,911
Octubre	70,277,000	55,875,540	126,152,540
Noviembre	56,024,000	44,543,325	100,567,325
Diciembre	3,948,555	3,139,399	7,087,954
TOTAL	601,080,555	477,904,583	1,078,985,138

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

ITSON
CNSJ
REVISADO

0140/23

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2023

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	358	0	358	9,612,724.17
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	7,212	0	7,212	3,233,948.26
				12,846,672.43

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	6,423,336.22
ESTATAL	50.00%	6,423,336.22

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	197	0	31,250.14	37,581.71	6,156,276.82
TC PI TITULAR "B"	39	0	26,658.56	32,055.53	1,039,683.96
TC PI TITULAR "A"	31	0	22,521.07	27,080.78	698,153.31
TC PI ASOCIADO "C"	21	0	19,481.24	23,432.37	409,106.14
TC PI ASOCIADO "B"	10	0	17,387.71	20,909.38	173,877.13
TC PI ASOCIADO "A"	2	0	15,505.91	18,644.72	31,011.81
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,748.39	14,219.25	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,237.65	12,393.03	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,768.75	10,611.20	0.00
TC TA TITULAR "C"	22	0	22,521.07	27,255.20	495,463.64
TC TA TITULAR "B"	9	0	19,481.24	23,577.48	175,331.20
TC TA TITULAR "A"	10	0	17,387.71	21,045.51	173,877.13
TC TA ASOCIADO "C"	10	0	15,966.00	19,322.31	159,660.02
TC TA ASOCIADO "B"	6	0	14,514.64	17,569.71	87,087.87
TC TA ASOCIADO "A"	1	0	13,195.13	15,968.39	13,195.13

SE
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

ITSON
CNSJ
REVISADO

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,150.20	12,287.95	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,131.19	9,842.45	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,752.87	9,383.34	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,625.15	18,790.89	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	13,329.45	16,027.93	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	11,260.78	13,540.59	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,740.50	11,716.27	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,693.90	10,454.65	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,752.95	9,322.40	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,874.19	7,109.79	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,118.87	6,196.19	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,384.05	5,305.64	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,260.62	13,627.56	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,740.50	11,788.73	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,693.90	10,522.84	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,983.04	9,661.28	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,257.45	8,784.90	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,597.57	7,984.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,075.06	6,143.98	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,065.68	4,921.14	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,876.44	4,691.63	0.00
ASIGNATURA "B"	7,181	0	448.65	541.87	3,221,750.57
ASIGNATURA "A"	31	0	393.47	476.48	12,197.69

SE
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

ITSON
CNSJ
REVISADO

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTESON) 16.3% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

ITSON

CNSJ
REVISADO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2023

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	208	0	208	5,567,826.08
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				5,567,826.08

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	2,783,913.04
ESTATAL	50.00%	2,783,913.04

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	20	0	31,250.14	37,581.71	625,002.72
TC PI TITULAR "B"	175	0	26,658.56	32,055.53	4,665,248.54
TC PI TITULAR "A"	8	0	22,521.07	27,080.78	180,168.60
TC PI ASOCIADO "C"	5	0	19,481.24	23,432.37	97,406.22
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	17,387.71	20,909.38	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	15,505.91	18,644.72	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,748.39	14,219.25	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,237.65	12,393.03	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,768.75	10,611.20	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	22,521.07	27,255.20	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	19,481.24	23,577.48	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	17,387.71	21,045.51	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,966.00	19,322.31	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,514.64	17,569.71	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	13,195.13	15,968.39	0.00

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,150.20	12,287.95	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,131.19	9,842.45	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,752.87	9,383.34	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,625.15	18,790.89	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	13,329.45	16,027.93	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	11,260.78	13,540.59	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,740.50	11,716.27	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,693.90	10,454.65	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,752.95	9,322.40	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,874.19	7,109.79	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,118.87	6,196.19	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,384.05	5,305.64	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,260.62	13,627.56	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,740.50	11,788.73	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,693.90	10,522.84	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,983.04	9,661.28	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,257.45	8,784.90	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,597.57	7,984.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,075.06	6,143.98	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,065.68	4,921.14	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,876.44	4,691.63	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	448.65	541.87	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	393.47	476.48	0.00

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

ITSON
CNSJ
REVISADO

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTESON) 16.3% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

0

ITSON

CNSJ
REVISADO









0140/23

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2023

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	22	0	22	495,463.64
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				495,463.64

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	247,731.82
ESTATAL	50.00%	247,731.82

SEP
SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	0	31,250.14	37,581.71	0.00
TC PI TITULAR "B"	0	0	26,658.56	32,055.53	0.00
TC PI TITULAR "A"	22	0	22,521.07	27,080.78	495,463.64
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	19,481.24	23,432.37	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	17,387.71	20,909.38	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	15,505.91	18,644.72	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,748.39	14,219.25	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,237.65	12,393.03	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,768.75	10,611.20	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	22,521.07	27,255.20	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	19,481.24	23,577.48	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	17,387.71	21,045.51	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,966.00	19,322.31	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,514.64	17,569.71	0.00

ITSON
CNSJ
REVISADO

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	13,195.13	15,968.39	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,150.20	12,287.95	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,131.19	9,842.45	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,752.87	9,383.34	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,625.15	18,790.89	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	13,329.45	16,027.93	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	11,260.78	13,540.59	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,740.50	11,716.27	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,693.90	10,454.65	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,752.95	9,322.40	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,874.19	7,109.79	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,118.87	6,196.19	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,384.05	5,305.64	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,260.62	13,627.56	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,740.50	11,788.73	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,693.90	10,522.84	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,983.04	9,661.28	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,257.45	8,784.90	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,597.57	7,984.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,075.06	6,143.98	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,065.68	4,921.14	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,876.44	4,691.63	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	448.65	541.87	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	393.47	476.48	0.00

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

ITSON
CNSJ
REVISADO

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTESON) 16.3% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

0

ITSON

CNSJ
REVISADO









0140/23

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2023

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	196	196	4,454,441.27
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				4,454,441.27

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	2,227,220.63
ESTATAL	50.00%	2,227,220.63

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	0	1	78,121.80	94,557.53	94,557.53
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	1	71,829.51	86,936.26	86,936.26
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	1	64,868.36	78,510.25	78,510.25
4 /B SECRETARIO GENERAL	0	1	58,991.45	71,403.01	71,403.01
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	0	54,814.27	66,342.61	0.00
6 /B ABOGADO GENERAL	0	0	50,253.09	60,822.37	0.00
6 /B CONTRALOR GENERAL	0	0	50,253.09	60,822.37	0.00
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	0	50,253.09	60,822.37	0.00
6 /B TESORERO GENERAL	0	0	50,253.09	60,822.37	0.00
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	0	6	46,483.79	56,260.52	337,563.13
8 /B COORDINADOR GENERAL	0	0	41,945.58	50,770.83	0.00
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	41,945.58	50,770.83	0.00

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	36,868.79	44,622.08	0.00
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	36,868.79	44,622.08	0.00
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	0	6	36,868.79	44,622.08	267,732.45
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	0	0	32,891.81	39,807.33	0.00
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	14	32,891.81	39,807.33	557,302.63
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	0	32,891.81	39,807.33	0.00
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	0	32,891.81	39,807.33	0.00
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	32,891.81	39,807.33	0.00
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	28,753.41	34,800.54	0.00
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	28,753.41	34,800.54	0.00
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	28,753.41	34,800.54	0.00
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	24,830.28	30,054.64	0.00
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	31	24,830.28	30,054.64	931,693.96
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	24,830.28	30,054.64	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	0	24,830.28	30,054.64	0.00
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	24,830.28	30,054.64	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	24,830.28	30,054.64	0.00
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	0	21,222.89	25,692.42	0.00
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	18,438.02	22,318.66	0.00
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	0	0	15,945.99	19,297.68	0.00

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

CNSJ
REVISADO

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
16 /B SUBJEFE	0	29	14,891.98	18,025.36	522,735.39
17 /B JEFE DE UNIDAD	0	44	12,738.32	15,418.45	678,411.75
18 /B	0	62	11,022.87	13,348.30	827,594.89

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTESON) 16.3% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

0



CNSJ
REVISADO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2023

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	454	0	454	4,056,372.78
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				4,056,372.78

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	2,028,186.39
ESTATAL	50.00%	2,028,186.39

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
BASE ADMIN. DE LAB. DE COMPUTO	3	0	11,490.31	0.00	34,470.94
BASE ADMINISTRADOR DE BIBLIOTECA	1	0	11,490.31	0.00	11,490.31
BASE ALMACENISTA DE ADQUISICIONES "B"	2	0	8,300.09	0.00	16,600.17
BASE ALMACENISTA DE ADQUISICIONES "A"	1	0	8,209.08	0.00	8,209.08
BASE ALMACENISTA DE DEPORTES "B"	1	0	11,617.37	0.00	11,617.37
BASE ALMACENISTA DE DEPORTES "A"	1	0	10,120.13	0.00	10,120.13
BASE ANALISTA CONTABLE DE DEPORTES	1	0	12,154.80	0.00	12,154.80
BASE ANALISTA DE BASE DE DATOS Y JDE	1	0	7,467.33	0.00	7,467.33
BASE ANALISTA DE REG. CONTABLES	14	0	13,274.30	0.00	185,840.20

SEP
SES
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

ITSON

CNSJ
REVISADO

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
BASE ANALISTA DE TESORERIA EGRESOS	7	0	13,274.30	0.00	92,920.10
BASE ANALISTA EVAL. CUERPOS ACADÉMICOS	15	0	13,274.30	0.00	199,114.50
BASE ASISTENTE DE LA SRIA DE RECTORIA	1	0	11,490.31	0.00	11,490.31
BASE ASISTENTE DE RECTORIA	1	0	12,954.93	0.00	12,954.93
BASE ASISTENTE DE PERSONAL	7	0	11,490.31	0.00	80,432.19
BASE AUXILIAR CONTABLE "B"	1	0	8,892.46	0.00	8,892.46
BASE AUXILIAR CONTABLE "A"	1	0	8,209.08	0.00	8,209.08
BASE AUXILIAR DE SERV. PARA DOCENTES "B"	6	0	6,912.73	0.00	41,476.39
BASE AUXILIAR DE SERV. PARA DOCENTES "A"	5	0	6,837.18	0.00	34,185.91
BASE AUXILIAR DE BIBLIOTECA "E"	6	0	11,490.31	0.00	68,941.88
BASE AUXILIAR DE BIBLIOTECA "D"	1	0	8,878.72	0.00	8,878.72
BASE AUXILIAR DE BIBLIOTECA "C"	1	0	7,467.33	0.00	7,467.33
BASE AUXILIAR DE BIBLIOTECA "B"	3	0	6,912.73	0.00	20,738.20
BASE AUXILIAR DE BIBLIOTECA "A"	7	0	6,837.18	0.00	47,860.28
BASE AUXILIAR DE CASA CLUB	2	0	7,985.87	0.00	15,971.74
BASE AUXILIAR DE COMUNICACIÓN INST.	2	0	11,490.31	0.00	22,980.63
BASE AUXILIAR DE EGRESOS	2	0	8,892.46	0.00	17,784.92
BASE AUXILIAR DE INGRESOS	1	0	8,892.46	0.00	8,892.46
BASE AUXILIAR DE LIBRERIAS	1	0	6,837.18	0.00	6,837.18
BASE AUXILIAR DE PROCESOS TÉCNICOS	1	0	6,837.18	0.00	6,837.18
BASE AUXILIAR DE REGISTRO ESCOLAR "B"	9	0	7,096.45	0.00	63,868.08
BASE AUXILIAR DE REGISTRO ESCOLAR "A"	6	0	6,837.18	0.00	41,023.10

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

ITSON
CNSJ
REVISADO

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
BASE AUXILIAR DE TALLER GRAFICO "C"	1	0	8,300.09	0.00	8,300.09
BASE AUXILIAR DE TALLER GRAFICO "B"	1	0	7,602.97	0.00	7,602.97
BASE AUXILIAR DE TALLER GRAFICO "A"	1	0	6,912.73	0.00	6,912.73
BASE CAJERA	4	0	8,892.46	0.00	35,569.83
BASE COCINERA	4	0	7,551.46	0.00	30,205.86
BASE EJECUTIVO DE ADQUISICIONES	1	0	10,120.13	0.00	10,120.13
BASE ENCARGADO DE SERVICIO SOCIAL	1	0	12,154.80	0.00	12,154.80
BASE INTENDENTE "C"	6	0	8,300.09	0.00	49,800.52
BASE INTENDENTE "B"	7	0	6,912.73	0.00	48,389.12
BASE INTENDENTE "A"	23	0	6,251.68	0.00	143,788.60
BASE JARDINERO	7	0	6,251.68	0.00	43,761.75
BASE MENSAJERO/TRANSPORTACION "F"	1	0	11,490.31	0.00	11,490.31
BASE MENSAJERO/TRANSPORTACION "E"	1	0	10,231.74	0.00	10,231.74
BASE MENSAJERO/TRANSPORTACION "D"	1	0	10,068.62	0.00	10,068.62
BASE MENSAJERO/TRANSPORTACION "C"	1	0	8,992.05	0.00	8,992.05
BASE MENSAJERO/TRANSPORTACION "B"	2	0	8,892.46	0.00	17,784.92
BASE MENSAJERO/TRANSPORTACION "A"	4	0	8,300.09	0.00	33,200.34
BASE OPERADOR DE AUTOBUS/CAMION "C"	1	0	12,290.45	0.00	12,290.45
BASE OPERADOR DE AUTOBUS/CAMION "B"	1	0	12,154.80	0.00	12,154.80
BASE OPERADOR DE AUTOBUS/CAMION "A"	5	0	10,235.17	0.00	51,175.85

SEP
SES
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
BASE OPERADOR DE CONMUTADOR	1	0	6,837.18	0.00	6,837.18
BASE SECRETARIA DE COORDINACION "C"	1	0	9,608.46	0.00	9,608.46
BASE SECRETARIA DE COORDINACION "B"	4	0	7,467.33	0.00	29,869.32
BASE SECRETARIA DE COORDINACION "A"	2	0	6,837.18	0.00	13,674.37
BASE SECRETARIA DE DEPARTAMENTO "B"	4	0	11,490.31	0.00	45,961.25
BASE SECRETARIA DE DEPARTAMENTO "A"	14	0	7,467.33	0.00	104,542.62
BASE SECRETARIA DE DIRECCION "B"	4	0	11,490.31	0.00	45,961.25
BASE SECRETARIA DE DIRECCION "A"	2	0	8,665.81	0.00	17,331.62
BASE SECRETARIA DE SERV. PARA DOC. "D"	1	0	9,378.38	0.00	9,378.38
BASE SECRETARIA DE SERV. PARA DOC. "C"	1	0	7,551.46	0.00	7,551.46
BASE SECRETARIA DE SERV. PARA DOC. "B"	1	0	7,467.33	0.00	7,467.33
BASE SECRETARIA DE SERV. PARA DOC. "A"	3	0	6,837.18	0.00	20,511.55
BASE SECRETARIA DE VICERRECTORIA	2	0	11,490.31	0.00	22,980.63
BASE SUPERVISOR DE SERV. GENERALES "B"	7	0	13,099.16	0.00	91,694.14
BASE SUPERVISOR DE SERV. GENERALES "A"	2	0	11,617.37	0.00	23,234.75
BASE SUPERVISOR DE INFRAESTRUCTURA TECNICA	1	0	10,379.40	0.00	10,379.40
BASE TECNICO DE SERVICIO	1	0	9,814.50	0.00	9,814.50
BASE TECNICO ELECTRICISTA	2	0	8,300.09	0.00	16,600.17
BASE TECNICO EN DESARROLLO	1	0	9,608.46	0.00	9,608.46

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

ITSON
CNSJ
REVISADO

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
BASE TECNICO EN OPERACIONES	1	0	8,300.09	0.00	8,300.09
BASE TECNICO EN REFRIGERACION	1	0	8,300.09	0.00	8,300.09
BASE TECNICO EN SERVICIOS GENERALES "C"	1	0	11,617.37	0.00	11,617.37
BASE TECNICO EN SERVICIOS GENERALES "B"	10	0	8,300.09	0.00	83,000.86
BASE TECNICO EN SERVICIOS GENERALES "A"	2	0	8,032.23	0.00	16,064.46
BASE TECNICO LABORATORISTA "B"	1	0	8,209.08	0.00	8,209.08
BASE TECNICO LABORATORISTA "A"	1	0	7,467.33	0.00	7,467.33
BASE TRABAJADOR DE CAMPO "B"	8	0	6,912.73	0.00	55,301.86
BASE TRABAJADOR DE CAMPO "A"	2	0	6,837.18	0.00	13,674.37
BASE VIGILANTE "B"	1	0	8,300.09	0.00	8,300.09
BASE VIGILANTE "A"	12	0	7,551.46	0.00	90,617.57
CONF ADMINISTRADOR PAG WEB ITSON	1	0	12,505.07	0.00	12,505.07
CONF ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	2	0	11,078.23	0.00	22,156.46
CONF ANALISTA DEL SIS. DE INF. DEL CSC	1	0	12,505.07	0.00	12,505.07
CONF ANALISTA DE SISTEMAS OPERATIVOS	3	0	12,505.07	0.00	37,515.22
CONF ANALISTA DE CONTABILIDAD	2	0	11,078.23	0.00	22,156.46
CONF ANALISTA DE INFORMACION	5	0	11,078.23	0.00	55,391.14
CONF ANALISTA DE PRESUPUESTOS	2	0	11,078.23	0.00	22,156.46
CONF ANALISTA DE SISTEMAS OPERATIVOS	3	0	12,505.07	0.00	37,515.22
CONF ANALISTA DE TESORERIA DE INGRESOS	1	0	11,078.23	0.00	11,078.23
CONF ASISTENTE DE NOMINAS CONT. Y FISCAL	1	0	11,558.99	0.00	11,558.99

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL



CNSJ
REVISADO

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
CONF ASISTENTE DE SEGUIM. DE EGRESADOS	2	0	11,078.23	0.00	22,156.46
CONF ASISTENTE ADMVO DE LABORATORIOS	1	0	8,861.55	0.00	8,861.55
CONF ASISTENTE DE ADMON DE PROYECTOS	2	0	12,062.08	0.00	24,124.16
CONF ASISTENTE DE PROCESOS ESCOLARES	5	0	11,078.23	0.00	55,391.14
CONF ASISTENTE DE INTEGRACION INST.	6	0	13,294.90	0.00	79,769.42
CONF ASISTENTE DE NOMINAS DE PLANTA	1	0	9,659.97	0.00	9,659.97
CONF ASISTENTE DE SERV. ADMVOS. "A"	3	0	7,695.69	0.00	23,087.08
CONF ASISTENTE DE SERV. ADMVOS. "B"	3	0	8,861.55	0.00	26,584.66
CONF ASISTENTE DE SERV. ADMVOS. "C"	4	0	12,062.08	0.00	48,248.33
CONF ASISTENTE DE SIST. ESCOLARES	3	0	11,078.23	0.00	33,234.68
CONF ASISTENTE DES. ORGANIZACIONAL	1	0	9,659.97	0.00	9,659.97
CONF AUXILIAR DE ALMACEN	4	0	6,732.44	0.00	26,929.78
CONF AUXILIAR DE BIBLIOTECA	5	0	5,186.10	0.00	25,930.50
CONF AUXILIAR DE LABORATORIOS	6	0	5,186.10	0.00	31,116.60
CONF AUXILIAR DE LIBRERIAS	8	0	5,186.10	0.00	41,488.80
CONF AUXILIAR DE REGISTRO ESCOLAR	5	0	5,186.10	0.00	25,930.50
CONF AUXILIAR DE SERV. ADMVOS.	6	0	5,770.91	0.00	34,625.47
CONF AUXILIAR DE SORTEOS	2	0	7,347.14	0.00	14,694.28
CONF AUXILIAR FINANCIERO	2	0	5,186.10	0.00	10,372.20
CONF COCINERA	7	0	5,186.10	0.00	36,302.70

SEP
SE
DIRECCION
GENERAL
EDUCACION
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
CONF DISEÑADOR DESARROLLADOR WEB	3	0	12,505.07	0.00	37,515.22
CONF EJECUTIVO DE ADQUISICIONES	2	0	9,302.83	0.00	18,605.65
CONF ENCARGADO DE PROY. EXT. DE LA CULTURA	1	0	9,390.40	0.00	9,390.40
CONF ENCARGADO DE GALERIA DE ARTE	1	0	9,390.40	0.00	9,390.40
CONF RESP. DE SIST. DE DESARROLLO ACAD.	1	0	12,062.08	0.00	12,062.08
CONF RESP. DE APOYO PSICOLOGICO	25	0	13,294.90	0.00	332,372.60
CONF RESP. DE OBJETOS DE APRENDIZAJE	1	0	7,656.20	0.00	7,656.20
CONF SECRETARIA DE COORDINACION	1	0	5,186.10	0.00	5,186.10
CONF SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	1	0	7,347.14	0.00	7,347.14
CONF SECRETARIA DE DIRECCION	1	0	7,347.14	0.00	7,347.14
CONF SECRETARIA DE SERV. PARA DOCENTES	1	0	5,186.10	0.00	5,186.10
CONF TECNICO DE LABORATORIO	12	0	6,732.44	0.00	80,789.34
CONF TECNICO DE MANTENIMIENTO	2	0	6,732.44	0.00	13,464.89
CONF TECNICO DE SERVICIO	9	0	6,732.44	0.00	60,592.00
CONF TECNICO EN OPERACIONES	8	0	6,732.44	0.00	53,859.56
CONF TECNICO LABORATORISTA	7	0	5,770.91	0.00	40,396.38
CONF TRABAJADOR DE CAMPO	1	0	7,347.14	0.00	7,347.14
CONF VIGILANTE "A"	1	0	5,540.83	0.00	5,540.83
CONF VIGILANTE "B"	1	0	6,033.62	0.00	6,033.62

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DEEDUCACIÓN
SUPERIORUNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

ITSON



CNSJ

REVISADO

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SERVICIO SOCIAL (ISSSTESON) 16.3% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

SEP**SES**DIRECCIÓN
GENERAL

DE

EDUCACIÓN
SUPERIORUNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

ITSON



CNSJ

REVISADO

Instituto Tecnológico de Sonora

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	40,945,729
Prima de antigüedad, según modelo	72,928,615
Prima vacacional: 24 días anual	24,567,438
Seguridad social	70,746,030
Vivienda	21,701,236
S.A.R. 2%	8,680,494
Ajuste de calendario: 5 días anual	5,459,427
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	245,028,969

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Vales de Despensa	20,860,394
Útiles Escolares	7,319,614
Enfermedad preexistente	4,232,183
Ayuda para guardería	722,731
Ayuda de nacimiento	25,046
Estímulo a la Asistencia	414,321
Bono a la Permanencia	1,549,572
Licencia de manejo	77,736
Ayuda de funeral	512,677

Prima dominical	12,537
Días festivos	12,537
Seguro de gastos médicos mayores	2,718,147
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	38,357,495

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente **Apartado Único** en **cuatro** tantos originales, en la Ciudad de México, el 02 de enero de 2023.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

C. Omar Francisco Del Valle Colosio
Secretario de Hacienda

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante
Secretario de Educación y Cultura

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Por: "EL INSTITUTO"

Dr. Jesús Héctor Hernández López
Rector

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

ITSON

CNSJ
REVISADO

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LA INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA.